



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 17 de Febrero del 2020.

EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
044/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"><li>• APARECIENDO DE AUTOS, QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO LEGAL QUE TENÍA LA PARTE ACTORA PARA INCONFORMARSE A TRAVÉS DEL MEDIO DE DEFENSA LEGAL CORRESPONDIENTE DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ EL SOBRESIEMIENTO DEL JUICIO POR IMPROCEDENTE, SE DECLARA QUE EL MISMO HA <b>ALCANZADO SU FIRMEZA</b>, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; Y EN CONSECUENCIA, <b>ARCHÍVESE EL JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO.</b></li></ul>	<b>P</b>
045/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"><li>• APARECIENDO DE AUTOS QUE LA AUTORIDADES CONDENADAS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES, Y AGENTE DE TRÁNSITO CIUDADANO ISIDRO ANTONIO CASTELLANOS MARTÍNEZ, ADSCRITO A LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, HOY SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, NO RECURRIERON LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR ESTA SALA, EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO; EN CONSECUENCIA, SE <b>DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA EN REFERENCIA HA CAUSADO ESTADO</b>, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR TANTO, <b>REQUIÉRASE</b> A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS, PARA QUE DENTRO DEL <b>TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, DEN CABAL CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO, DEL FALLO ANTES CITADO;</b> DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO.</li></ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 17 de Febrero del 2020.

074/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"><li>• APARECIENDO DE AUTOS QUE LA PARTE ACTORA NO IMPUGNÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CUAL SE DETERMINÓ LA IMPROCEDENCIA Y SOBRESERIMIENTO DE JUICIO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE DECLARA QUE <b>DICHO FALLO HA CAUSADO ESTADO</b>, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; POR LO QUE AL NO EXISTIR CUESTIÓN PENDIENTE, <b>ARCHÍVESE</b> EL PRESENTE JUICIO COMO <b>ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO</b>.</li></ul>	<b>P</b>
138/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"><li>• APARECIENDO DE AUTOS QUE LA PARTE CONDENADA NO IMPUGNÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE <b>DECLARA QUE DICHO FALLO HA CAUSADO ESTADO</b>, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.</li><li>• ATENTO A LO ANTERIOR, <b>REQUIÉRASE A LAS AUTORIDADES SENTENCIADAS SECRETARIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO</b>; PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES</b>, DEJEN SIN EFECTO EL OFICIO NÚMERO SM/UAJ/026/2019, DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE Y EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN EMITAN OTRO DONDE DE MANERA CONGRUENTE, FUNDADA Y MOTIVADA, RESUELVAN SI LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ACTORA, SE AJUSTA A LOS PRESUPUESTOS LEGALES EXIGIDOS EN LOS ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE TABASCO, EN CORRELACIÓN CON EL DIVERSO 92 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, AL SER ÉSTA UNA ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DE LAS DEMANDADAS, DEBIENDO</li></ul>	<b>P</b>



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

## LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 17 de Febrero del 2020.**

140/2016-S-4		<p>ACREDITAR ANTE ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• POR PRESENTADO AL ABOGADO AUTORIZADO DE LA PARTE ACTORA, CON SU ESCRITO DE CUENTA, EN EL CUAL VIENE A SEÑALAR NUEVO AUTORIZADO LEGAL, MISMO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y A LO SOLICITADO COMO AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 PARTE FINAL DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, TÉNGASELE AL CIUDADANO SEÑALADO.</li> <li>• AHORA BIEN, DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS PRESENTES AUTOS QUE LA AUTORIDAD CONDENADA DIRECTOR DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, HA SIDO OMISA EN CUMPLIR CON LA SENTENCIA DEFINITIVA EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, TAL Y COMO HA SIDO REQUERIDO MEDIANTE PROVEÍDOS DE CATORCE DE MARZO, TRES DE JUNIO Y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, Y TODA VEZ QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 89, 90 Y 91 DE LA ABROGADA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO; Y AL CONSTATARSE LA RENUENCIA DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON EL FALLO FIRME DENTRO DEL PLAZO ACORDADO EL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO; <b>SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO AHÍ DECRETADO CONSISTENTE EN UNA MULTA, EQUIVALENTE A DOSCIENTAS (200) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.</b> POR TANTO, GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DEL FALLO DICTADO EN ESTOS AUTOS, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE APERCIBIMIENTO E IMPOSICIÓN DE MULTA, CON SUS RESPECTIVAS NOTIFICACIONES; PARA QUE EJECUTE EL COBRO DE LA MULTA ANTES IMPUESTA A LAS AUTORIDADES: <b>DIRECTOR DE FINANZAS DEL H.</b></li> </ul>	P
--------------	--	--	---



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

## LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

### Villahermosa, Tabasco, a 17 de Febrero del 2020.

		<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO; PRECISANDO QUE EL MONTO A COBRAR A RAZÓN DE \$84.49, ES DECIR \$16,898.00; DEBIENDO INFORMAR A ESTA CUARTA SALA EL ACATAMIENTO RELATIVO, CON LOS DATOS QUE NECESARIOS PARA ACREDITARLO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 37 DE LA ABROGADA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA LOCAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>HECHO QUE SEA LO ANTERIOR Y UNA VEZ DEBIDAMENTE INTEGRADO LOS AUTOS DEL PRESENTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA ANTERIOR LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, <b>REMÍTASE MEDIANTE ATENTO OFICIO EL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 140/2016-S-4, AL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO , PARA QUE A LA INSTANCIA DE LA SALA, PROCEDA A REALIZAR LAS ACTUACIONES ENCAMINADAS AL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.</b></li> </ul>	
294/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>POR PRESENTADO EL AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA, CON SU ESCRITO DE CUENTA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DECLARE LA FIRMEZA DE LA SENTENCIA Y SE REQUIERA A LAS AUTORIDADES QUE CUMPLAN LA MISMA; POR LO QUE ATENTO A LA MISMA, DÍGASELE AL LETRADO COMPARECIENTE QUE NO HA LUGAR A LO PETICIONADO EN VIRTUD DE QUE LA RESOLUCIÓN A QUE HACE REFERENCIA, HASTA LA PRESENTE FECHA ESTA SALA NO TIENE CONOCIMIENTO DE LA MISMA, AL NO HABER SIDO DEVUELTO LOS AUTOS, CON EL QUE FUE ENVIADO EL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO AP-058/2019-P-2 HECHO VALER POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE ONCE DE JUNIO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO.</li> </ul>	L



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 17 de Febrero del 2020.

308/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"><li>• APARECIENDO DE AUTOS QUE LA AUTORIDADES CONDENADAS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES, Y AGENTES DE TRÁNSITO, ADSCRITOS A LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, HOY SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, NO RECURRIERON LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR ESTA SALA, EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO; EN CONSECUENCIA, SE <b>DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA EN REFERENCIA HA CAUSADO ESTADO</b>, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR TANTO, <b>REQUIÉRASE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS</b>, PARA QUE DENTRO DEL <b>TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, DEN CABAL CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO, DEL FALLO ANTES CITADO</b>; DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO.</li></ul>	<b>P</b>
309/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"><li>• APARECIENDO DE AUTOS QUE LA AUTORIDADES CONDENADAS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES, Y AGENTES DE, ADSCRITOS A LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, HOY SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, NO RECURRIERON LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR ESTA SALA, EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO; EN CONSECUENCIA, SE <b>DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA EN REFERENCIA HA CAUSADO ESTADO</b>, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR TANTO, <b>REQUIÉRASE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS</b>, PARA QUE DENTRO DEL <b>TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, DEN CABAL CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO, DEL FALLO ANTES CITADO</b>; DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO.</li></ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 17 de Febrero del 2020.

317/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"><li>• APARECIENDO DE AUTOS QUE LA PARTE ACTORA NO IMPUGNÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CUAL SE DETERMINÓ LA IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO DE JUICIO, SE <b>DECLARA QUE DICHO FALLO HA CAUSADO ESTADO</b>, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; POR LO QUE AL NO EXISTIR CUESTIÓN PENDIENTE, <b>ARCHÍVESE</b> EL PRESENTE JUICIO COMO <b>ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO</b>.</li></ul>	<b>P</b>
327/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"><li>• APARECIENDO DE AUTOS QUE LA PARTE ACTORA NO IMPUGNÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CUAL SE DETERMINÓ LA IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO DE JUICIO, SE <b>DECLARA QUE DICHO FALLO HA CAUSADO ESTADO</b>, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; POR LO QUE AL NO EXISTIR CUESTIÓN PENDIENTE, <b>ARCHÍVESE</b> EL PRESENTE JUICIO COMO <b>ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO</b>.</li></ul>	<b>P</b>
344/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"><li>• POR PRESENTADO EL AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA, CON SU ESCRITO DE CUENTA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DECLARE LA FIRMEZA DE LA SENTENCIA Y SE REQUIERA A LAS AUTORIDADES QUE CUMPLAN LA MISMA; POR LO QUE ATENTO A LA MISMA, DÍGASELE AL LETRADO COMPARECIENTE QUE NO HA LUGAR A LO PETICIONADO EN VIRTUD DE QUE LA RESOLUCIÓN A QUE HACE REFERENCIA, HASTA LA PRESENTE FECHA ESTA SALA NO TIENE CONOCIMIENTO DE LA MISMA, AL NO HABER SIDO DEVUELTO LOS AUTOS, CON EL QUE FUE ENVIADO EL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO AP-059/2019-P-3 HECHO VALER POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE SIETE DE JUNIO DEL AÑO QUE DISCURRE.</li></ul>	<b>L</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 17 de Febrero del 2020.**

374/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• APARECIENDO DE AUTOS QUE LA PARTE ACTORA NO IMPUGNÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CUAL SE DETERMINÓ LA IMPROCEDENCIA Y SOBRESIMIENTO DE JUICIO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE <b>DECLARA QUE DICHO FALLO HA CAUSADO ESTADO</b>, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; POR LO QUE AL NO EXISTIR CUESTIÓN PENDIENTE, <b>ARCHÍVESE</b> EL PRESENTE JUICIO COMO <b>ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO</b>.</li> </ul>	<b>L</b>
542/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• APARECIENDO DE AUTOS QUE LA PARTE ACTORA NO IMPUGNÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CUAL SE DETERMINÓ LA IMPROCEDENCIA Y SOBRESIMIENTO DE JUICIO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE <b>DECLARA QUE DICHO FALLO HA CAUSADO ESTADO</b>, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; POR LO QUE AL NO EXISTIR CUESTIÓN PENDIENTE, <b>ARCHÍVESE</b> EL PRESENTE JUICIO COMO <b>ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO</b>.</li> </ul>	<b>P</b>
700/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADVIRTIÉNDOSE DEL CÓMPUTO QUE ANTECEDE QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO OTORGADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE DESAHOGARA LA VISTA DEL CUMPLIMIENTO DADO A LA SENTENCIA DEFINITIVA, CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, SIN QUE LO HUBIERE HECHO, SE LE TIENE POR PERDIDO TAL DERECHO.</li> <li>• DE ACUERDO A LO ANTERIOR Y DE LA REVISIÓN A LAS CONSTANCIAS REMITIDAS POR LA AUTORIDAD, ESTA SALA CONSIDERA QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, <b>HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA EL UNO DE</b></li> </ul>	<b>P</b>





## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 17 de Febrero del 2020.

		<p><b>ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE</b>, CONFORME A LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. EN CONSECUENCIA, <b>ARCHÍVESE</b> EL EXPEDIENTE COMO <b>ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO</b>.</p>	
837/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• APARECIENDO DE AUTOS, QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO LEGAL QUE TENÍA LA PARTE ACTORA PARA INCONFORMARSE A TRAVÉS DEL MEDIO DE DEFENSA LEGAL CORRESPONDIENTE DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO POR IMPROCEDENTE, SE DECLARA QUE EL MISMO HA <b>ALCANZADO SU FIRMEZA</b>, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; Y EN CONSECUENCIA, <b>ARCHÍVESE</b> EL JUICIO COMO <b>ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO</b>.</li> </ul>	<b>P</b>
838/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• APARECIENDO DE AUTOS, QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO LEGAL QUE TENÍA LA PARTE ACTORA PARA INCONFORMARSE A TRAVÉS DEL MEDIO DE DEFENSA LEGAL CORRESPONDIENTE DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO POR IMPROCEDENTE, SE <b>DECLARA QUE EL MISMO HA ALCANZADO SU FIRMEZA</b>, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; Y EN CONSECUENCIA, <b>ARCHÍVESE</b> EL JUICIO COMO <b>ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO</b>.</li> </ul>	<b>P</b>
839/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• APARECIENDO DE AUTOS, QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO LEGAL QUE TENÍA LA PARTE ACTORA PARA INCONFORMARSE A TRAVÉS DEL MEDIO DE DEFENSA LEGAL CORRESPONDIENTE DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO POR IMPROCEDENTE, SE <b>DECLARA QUE EL</b></li> </ul>	<b>P</b>





## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 17 de Febrero del 2020.**

		MISMO HA <b>ALCANZADO SU FIRMEZA</b> , PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; Y EN CONSECUENCIA, <b>ARCHÍVESE</b> EL JUICIO COMO <b>ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO</b> .	
841/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• APARECIENDO DE AUTOS, QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO LEGAL QUE TENÍA LA PARTE ACTORA PARA INCONFORMARSE A TRAVÉS DEL MEDIO DE DEFENSA LEGAL CORRESPONDIENTE DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ EL SOBRESIMIENTO DEL JUICIO POR IMPROCEDENTE, SE <b>DECLARA QUE EL MISMO HA ALCANZADO SU FIRMEZA</b>, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; Y EN CONSECUENCIA, <b>ARCHÍVESE</b> EL JUICIO COMO <b>ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO</b>.</li> </ul>	<b>P</b>
842/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• APARECIENDO DE AUTOS, QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO LEGAL QUE TENÍA LA PARTE ACTORA PARA INCONFORMARSE A TRAVÉS DEL MEDIO DE DEFENSA LEGAL CORRESPONDIENTE DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ EL SOBRESIMIENTO DEL JUICIO POR IMPROCEDENTE, SE <b>DECLARA QUE EL MISMO HA ALCANZADO SU FIRMEZA</b>, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; Y EN CONSECUENCIA, <b>ARCHÍVESE</b> EL JUICIO COMO <b>ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO</b>.</li> </ul>	<b>P</b>
847/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• APARECIENDO DE AUTOS, QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO LEGAL QUE TENÍA LA PARTE ACTORA PARA INCONFORMARSE A TRAVÉS DEL MEDIO DE DEFENSA LEGAL CORRESPONDIENTE DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ EL SOBRESIMIENTO DEL JUICIO POR IMPROCEDENTE, SE <b>DECLARA QUE EL MISMO HA ALCANZADO SU FIRMEZA</b>, PARA TODOS LOS</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 17 de Febrero del 2020.**

		EFFECTOS LEGALES; Y EN CONSECUENCIA, <b>ARCHÍVESE EL JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO.</b>	
890/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"><li>• APARECIENDO DE AUTOS, QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO LEGAL QUE TENÍA LA PARTE ACTORA PARA INCONFORMARSE A TRAVÉS DEL MEDIO DE DEFENSA LEGAL CORRESPONDIENTE DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ EL SOBRESIMIENTO DEL JUICIO POR IMPROCEDENTE, SE <b>DECLARA QUE EL MISMO HA ALCANZADO SU FIRMEZA</b>, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; Y EN CONSECUENCIA, <b>ARCHÍVESE EL JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO.</b></li></ul>	<b>P</b>

**LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.**

**ASUNTOS:** Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

**NOT.** = Notificación    **P** = Personal    **L** = Lista